ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
GJU-F-31; V01;

Puerto Gaitán – Meta.

Señores,
CORPORACION CORCULDER.
NIT. 900.159.013-4
R.L: ALDEMAR PEREZ MOTAÑO.
C.C. No 17.417.071 de acacias.

Asunto: Aceptación de Oferta contrato N° **057 del 04 de agosto del 2026.**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **CORPORACION CORCULDER** identificada con NIT. 900.159.013-4, representado legalmente por **ALDEMAR PEREZ MOTAÑO** identificado con C.C. 17.417.071 de acacias , cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la **INVITACIÓN No. MC-PMG-002-2026**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, la Personería Municipal de Puerto Gaitán – Meta, expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

<table>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN – META
NIT. 822002156</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>CORPORACION CORCULDER.
NIT. 900.159.013-4.
R.L: ALDEMAR PEREZ MOTAÑO.
C.C. No 17.417.071 de acacias.</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2026</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS MCTE ($10.115.000)</td></tr>
<tr><td>OFERTA ECONÓMICA:</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNIT</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – San Andrés – Bogotá, incluye equipaje artículo personal solo morral + 1 maleta de 10 kg en cabina. Transporte terrestre en la ruta Puerto Gaitán - Bogotá – Puerto Gaitán. Alojamiento 3 noches en San Andrés en hotel categoria mínimo 4 estrellas, en acomodación sencilla individual (2 Hab/2 personas).

Traslado aeropuerto hotel aeropuerto en servicio compartido diurno. Plan de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, snacks y bebidas. Tours: Mantarrayas y acuario sin almuerzo. Tour por la bahía y vuelta a la isla.

Tarjeta de Asistencia al viajero. Impuestos aéreos, hoteleros, cargo administrativo.</td><td>PAQUETE</td><td>2</td><td>$ 4.250.000</td><td>$ 8.500.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>IVA 19%</td><td>$ 1.615.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>$10.115.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Personería Municipal, pagará al Contratista el valor del contrato en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, de acuerdo al servicio prestado, y previa presentación del informe por parte del contratista que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, del acta suscrita entre el contratista y el supervisor, el informe del supervisor aprobando las actividades</td></tr>
</table>

	realizadas por el contratista, presentación de la respectiva factura de venta y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, acta de liquidación del contrato y demás documentos necesarios para el pago. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos a que se compromete la PERSONERIA MUNICIPAL se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería; y se cumplirán mediante trasferencia a la cuenta bancaria del contratista. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. LA PERSONERIA MUNICIPAL, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La Personería Municipal de Puerto Gaitán cuenta con la disponibilidad presupuestal **No. 2026-063.** **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL** CODIGO 2.1.2.02.02.009.01 RUBRO: Otros servicios de la administración pública n.c.p RECURSO: Propios VALOR $10.190.367
PLAZO:	El término para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será en el destino del viaje de bienestar.
SUPERVISOR DESIGNADO	La supervisión de este contrato estará a cargo de la **PERSONERIA MUNICIPAL**, quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de suministro para desarrollar actividades contratadas por parte la personería, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, para la correcta ejecución del Objeto Contractual, suscribir las actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás actividades, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN
OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL	1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor. 2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista 3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

	5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor. **6.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y pactadas. **2.** Llevar a cabo la organización y logística necesaria para el desarrollo de todo el evento en mención. **3.** Constitución de Garantías. **4.** Suministrar servicios de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas. **5.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato, en relación con el desarrollo y la ejecución de las actividades. **6.** Elaborar el informe a que haya lugar de conformidad con las directrices del supervisor y con los giros de los recursos acordados en el contrato. **7.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social integral y aportes Parafiscales que conlleven el compromiso, aquí establecido. **8.** Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones, exigencias y ofrecidas en su oferta. **9.** Suministrar información al supervisor del contrato con relación a los tiquetes del servicio aéreo, cinco días antes del inicio de la actividad descrita en las especificaciones técnicas. **10.** Realizar junto con el supervisor el cronograma de actividades. **11.** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias. **12.** Designar a la persona que se encargará de toda la gestión del contrato, quien coordinará eficazmente las actividades y será el interlocutor directo del contratista con la entidad con el fin de optimizar la atención y prestación del servicio a los funcionarios. **13.** Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran en el anexo. **14.** Suministrar lo necesario para el disfrute del viaje a los servidores públicos. **15.** Coordinar con el supervisor del contrato la fecha, hora y lugar de la realización del evento con el fin de que se cuente oportunamente con el apoyo logístico contratado y se realice en óptimas condiciones. **16.** Garantizar la disposición del tiquetes y hotel para el disfrute del viaje de bienestar. **17.** Prestar el servicio con calidad y eficiencia. **18.** Debe estar en condiciones legales para suscribir el contrato de servicios. **19.** Las demás que por la naturaleza del objeto contractual correspondan
MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, la Personería Municipal de Puerto Gaitán, Meta, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio

	de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por la Personería Municipal de Puerto Gaitán, Meta, sí dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN, META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. n caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EL CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por via judicial.
GARANTÍAS:	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD	10%	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior publicación en la plataforma transaccional SECOP II, el proponente seleccionado **CORPORACION CORCULDER** identificada con NIT. 900.159.013-4, representado legalmente por **ALDEMAR PEREZ MOTAÑO** identificado con C.C. 17.417.071 de acacias, queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de: **DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS MCTE ($10.115.000).**

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

MARISOL DURAN DEVIA
Personera Municipal

Elaboro: Martin Sebastian Perez Romero	Reviso: Liliana Morales	Aprobó: Marisol Duran Devia
Cargo: CPS 033 de 2025	Cargo: CPS 032 de 2025	Cargo: Personera Municipal